I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000561

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 18 MAR. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 100/562/2016; El memorándum Nº1000/087/2016 del Departamento de Contabilidad; Los Decretos Exentos Nº202/143/2016 y Nº202/0386/2016; El Decreto Alcaldicio Nº201/221/2016 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/221/2016, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 22 de Enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LETICIA DEL CARMEN ROJAS AGUILERA.**

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LETICIA DEL CARMEN ROJAS AGUILERA,** cédula de identidad [redacted] en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula tercera:

DONDE DICE:

Tercero: *"Remuneración.- por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a pagar a doña* ***LETICIA DEL CARMEN ROJAS AGUILERA*** *la suma mensual de $385.000 (Trescientos ochenta y cinco mil pesos) brutos."*

DEBE DECIR:

Tercero: *"Remuneración.- por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a pagar a doña* ***LETICIA DEL CARMEN ROJAS AGUILERA*** *la suma mensual de $385.000 (Trescientos ochenta y cinco mil pesos) brutos, por el mes de Enero y $631.386 (Seiscientos treinta y un mil trescientos ochenta y seis pesos) brutos, por el mes de Febrero."*

2. En lo no modificado por la presente modificación del contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato de honorarios original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000561

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

AAG/CUCh/MIEE/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 03 de Marzo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y, por la otra, doña **LETICIA DEL CARMEN ROJAS AGUILERA**, chilena , cédula de identidad [redacted] delante "**LA TRABAJADORA**", han convenido la siguiente modificación de contrato de trabajo:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/143/2016 se aprobó el programa "**HABILITACIÓN, MANTENCIÓN EQUIPAMIENTO Y PROGRAMACIÓN PISCINA MUNICIPAL ENERO – FEBRERO 2016**". Dicho programa contemplaba la contratación de distintos trabajadores que permitieran su implementación y ejecución. De tal forma las partes ya individualizadas en este instrumento con **fecha 22 de Enero de 2016, suscribieron un Contrato de Trabajo**, el cual fue aprobado por **el Decreto Alcaldicio N°201/221/2016, con fecha 11 de febrero de 2016**, para que desarrollara la labor de Control de Ingreso en el complejo de piscinas del parque Luis Orione de esta municipalidad.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia N°103/759/2016 y el ORD N° 400/239/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, Providencia N° 103/743/2016, ORD N° 500/308/2016 y Decreto Exento N° 202/386/2016 de fecha 29 de febrero de 2016**, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato original en el siguiente sentido:**

DONDE DICE:

TERCERO:" *Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña* **LETICIA DEL CARMEN ROJAS AGUILERA,** *la suma mensual de $385.000.- pesos brutos…".*

DEBE DECIR:

TERCERO:" *Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña* **LETICIA DEL CARMEN ROJAS AGUILERA**, *percibirá una remuneración bruta que se cancelara en dos cuotas,* ***enero 2016 la suma de $385.000 (trescientos ochenta y cinco mil pesos) y Febrero 2016 la suma de $ 631.386 (seiscientos treinta y uno mil trescientos ochenta y seis).***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **LETICIA DEL CARMEN ROJAS AGUILERA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

LETICIA DEL CARMEN ROJAS AGUILERA
C

DANIEL CARO ACEVEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EMG